



## **INFORME JURÍDICO Y POLÍTICO: CONVERTIR A BIRMINGHAM EN CIUDAD SANTUARIO**

6 de marzo de 2017

---

### ***Introducción y Resumen Ejecutivo***

*El 31 de enero de 2017, El Concilio Municipal de Birmingham aprobó una resolución que declaró la intención de convertir Birmingham en una ciudad santuario. El Alcalde de Birmingham ha expresado su compromiso con hacer de Birmingham una ciudad que dé la bienvenida a los inmigrantes y a los refugiados, o “Welcoming City”. Actualmente, la ciudad de Birmingham y muchas otras jurisdicciones en todo el país que todavía no han declarado políticas fuertes a favor del santuario están enredadas con ICE de muchas maneras que dañan a la seguridad pública y la economía local y perjudican los derechos y el bienestar de la población inmigrante de la ciudad. Birmingham tiene la autoridad legal para implementar una serie de políticas de santuario que son fuertes, completas y claras. Como se describe a continuación, estas políticas no violarán leyes estatales ni federales. Al contrario, reafirman los valores constitucionales de todos los residentes de nuestra ciudad. Además, es poco probable que la administración de Trump sea capaz de implementar sus amenazas de revocar todos los fondos federales de las llamadas ciudades santuario.*

---

### ***¿Qué es una ciudad “santuario”?***

Actualmente, parece que todo el mundo está hablando del término “santuario”—incluso los reporteros, los portavoces a favor de los derechos de los inmigrantes, los portavoces anti-inmigrantes, los funcionarios de los gobiernos locales, los estudiantes y los profesores en las universidades, los diputados del congreso y aun el Presidente de los Estados Unidos. Pero no tiene ningún significado consistente, establecido, legal ni popular. El uso actual del término se radica en el Movimiento Santuario de los años 1980, en el cual cientos de iglesias a lo largo del país recibieron a los refugiados que huyeron de la guerra civil en sus países de origen y luego se les negaron asilo político en los Estados Unidos. Fueron sometidos a detención y deportación por las autoridades de inmigración. Algunas de las iglesias e individuos que participaron en el Movimiento Santuario arriesgaron ser procesados por cargos criminales estatal y federal para defender lo que consideraban un deber moral y basado en la fe de proveer refugio a los necesitados.

Una ciudad, un condado, un estado o un campus santuario es diferente de una iglesia santuario. Las jurisdicciones santuario no violan las leyes estatales ni federales. De hecho, muchas políticas “santuario” ayudan a garantizar que el gobierno de la ciudad o el condado cumple con la ley al asegurar seguimiento con la Cuarta Enmienda y otros requisitos jurídicos. Las llamadas políticas “santuario”, tanto como políticas “Welcoming City” (ciudad que da la bienvenida) y “Confianza Comunitaria”, pueden involucrar desde una declaración simbólica de apoyo e inclusión de los residentes inmigrantes hasta limitaciones específicas sobre la coordinación entre la policía local y los servicios de inmigración y políticas afirmativas que apoyan la protección y la integración para las comunidades inmigrantes. Cientos de

## ***Informe Jurídico y Político: Convertir a Birmingham en Ciudad Santuario***

jurisdicciones locales en todo el país han implementado políticas que rehúsan gastar recursos locales para detener residentes locales sólo a base de presuntas violaciones de inmigración y poner otros límites sobre la coordinación entre la policía local y ICE (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos).

### ***¿Por qué necesitamos políticas fuertes de santuario ahora?***

El presidente Trump ha jurado arrestar y deportar a los once millones de individuos indocumentados en los Estados Unidos—entre ellos, residentes queridos que han vivido aquí por mucho tiempo y que son comerciantes y trabajadores que contribuyen a la economía de la ciudad y parientes de ciudadanos estadounidenses—y tomar medidas más severas de aplicación contra ciertos poseedores de *green card* (residentes permanentes legales) y de visados (visitantes legales) también.

El 25 de enero de 2017, en una orden ejecutiva y un memorando del Departamento de Seguridad Interior (Department of Homeland Security o DHS), la Administración de Trump ha prometido multiplicar tres veces más el número de agentes de ICE de 5.000 a 15.000, ha abandonado las prioridades de deportación de la administración de Obama y ha creado una nueva definición mucho más expansiva del término “criminal” que abarca a casi todos los inmigrantes indocumentados y a algunos documentados. Es posible que la Casa Blanca haya considerado enviar tropas de la Guardia Nacional para funcionar como oficiales de ICE. El presidente Trump ha hecho órdenes ejecutivas que afectan específicamente a los musulmanes y a los refugiados, creando caos en todo el país. Pero el gobierno federal no puede implementar solo las políticas de inmigración equivocadas del presidente. El ICE ha declarado que pretende depender extensivamente del personal y los recursos de los gobiernos locales para hacer el trabajo en su lugar.

Este momento es imprescindible para que ciudades como Birmingham adopten una postura fuerte, clara y totalmente legal contra convertirse en arma del sistema de detención y deportación draconiano. Ya que aplicar las leyes de inmigración de la nación es exclusivamente la autoridad del gobierno federal y ya que el gobierno federal no puede “requisar” los gobiernos locales para que lleven a cabo programas federales, las políticas locales que limitan o prohíben la colaboración con ICE siguen totalmente la estructura legal y constitucional de los EE.UU. Además, las políticas locales de santuario mejoran la seguridad pública y aumentan la economía local por asegurar que todos los residentes, independientemente de su estatus de inmigración, raza, etnia, origen nacional y habilidad lingüística, no tienen miedo de llamar a la policía cuando son víctimas o testigos de algún crimen, tienen acceso a servicios municipales esenciales y reciben tratamiento igual en sus lugares de trabajo, casas y en las calles. Las ciudades importantes del Sudeste como Birmingham juegan un papel particularmente importante en acoger e integrar a los inmigrantes, los refugiados y los visitantes del mundo entero y por eso beneficiarán en gran medida de políticas concretas que ponen en práctica este compromiso.

### ***¿En qué sentido están enmarañadas las jurisdicciones locales con el Servicio Federal de Inmigración (ICE)?***

Para determinar cómo Birmingham puede cumplir su promesa de proteger y apoyar a sus residentes inmigrantes, primero es importante entender las maneras en que las jurisdicciones locales están enmarañadas con el servicio de inmigración federal. La más importante de éstas es la red de programas y prácticas que constituyen el canal de la cárcel a la deportación o “jail-to-deportation pipeline,” que coopta a los recursos de las cárceles y

## ***Informe Jurídico y Político: Convertir a Birmingham en Ciudad Santuario***

policías locales para llevar a cabo aplicaciones extremas contra los miembros de la comunidad. Algunas de las formas de colaboración y enmarañamiento aparecen a continuación—como por ejemplo los contratos de coordinación y detención 287(g)—que no operan en Birmingham en este momento, pero que el gobierno federal puede proponer en el futuro cercano. Otros, como compartir las huellas digitales e información y el uso de pedidos de detención civil, están en plena vigencia.

*Compartir huellas digitales bajo Comunidades Seguras/PEP:* Bajo el programa federal de “Comunidades Seguras”, cada vez que se le toman las huellas digitales a un individuo en una cárcel local o comisaria, esas huellas se comparten automáticamente con oficiales federales de inmigración y se verifican contra bases de datos federales de inmigración civiles (además de bases de datos criminales federales) que contienen información—la que muchas veces es falsa e incompleta—sobre el estatus inmigratorio, órdenes de deportación, órdenes judiciales administrativas de inmigración y otros datos. A base de la información recibida de los agentes de policía locales, las autoridades de inmigración pueden decidir enviar una orden de detención (véase a continuación) a la agencia donde está detenido el individuo. Es importante tener en cuenta que las huellas se toman y se comparten en el momento de ingreso—antes de que el individuo haya sido condenado por cualquier delito, ya sea grave o menor.

*Los pedidos de detención civiles, los pedidos de notificación y las órdenes judiciales:* Un pedido de detención del inmigrante, también conocido como un “ICE hold”, es un pedido de las autoridades federales de inmigración a las agencias de policía locales que pide que la agencia local (normalmente una cárcel municipal o del condado o una prisión estatal) detenga a alguien—usando su propios fondos—por hasta 48 horas después de que se le haya puesto en libertad para esperar su detención por ICE. Los pedidos de detención no son órdenes judiciales ni órdenes de detención y no son apoyados por prueba suficiente como se requiere según la Cuarta Enmienda. Son más bien pedidos voluntarios: las jurisdicciones locales tienen la autoridad de decidir cumplir lo pedido o no y pueden ser vulnerables a demandas de responsabilidad civil por detención ilegal si detienen a individuos sólo a base de un pedido de detención. Los pedidos de detención se activan en el momento en que el individuo ha sido puesto en libertad—por ejemplo, cuando paga la fianza, cuando se deniegan los cargos contra él o se le absuelve antes de algún juicio o cuando se declara culpable de un delito que no conlleva ninguna condena de encarcelamiento.

El ICE también manda un documento que se ve parecido a las cárceles locales que se llama un “pedido de notificación”, lo que pide que la agencia local notifique a ICE de que el individuo ha sido puesto en libertad por autoridades locales. El ICE también les facilita otros documentos a la policía local, tales como la orden judicial administrativa I-201, para individuos en custodia de esa agencia; esos documentos tampoco constituyen una base suficiente para detención porque no requieren ninguna determinación de prueba suficiente ni revisión judicial.

*El Programa de Extranjeros Criminales (Criminal Alien Program o CAP):* El CAP es una red de programas distintos—malentendido, suelto y de amplia gama—en los cuales el ICE identifica, investiga, entrevista y en muchos casos inicia procesos de deportación contra los individuos—incluso individuos sin antecedentes penales o con antecedentes menores—detenidos en cárceles locales y prisiones estatales. El CAP es el canal principal de aplicación interior de las leyes de inmigración, el cual genera más de dos tercios de las deportaciones del interior de los EE.UU.

## ***Informe Jurídico y Político: Convertir a Birmingham en Ciudad Santuario***

*Los acuerdos 287(g):* Bajo los reglamentos federales, las autoridades federales de inmigración pueden entrar en acuerdos con jurisdicciones locales (normalmente condados) de entrenar a los agentes de policía y nombrarlos como sustitutos de las autoridades de inmigración para aplicar las leyes federales de inmigración. Hace varios años, el programa 287(g) se achicó debido a críticas estridentes y cambios de tácticas de aplicación, pero el presidente Trump ha jurado que va a renovar el programa y entrar en nuevos acuerdos.

*Los contratos de detención:* El gobierno federal puede entrar en contratos conocidos como acuerdos de servicio intergubernamental (intergovernmental service agreements, ISGAs), con agencias de policía locales con el fin de alojar a los inmigrantes detenidos, sobrecargando, a menudo, cárceles que ya están sobrecargadas. El gobierno le paga una tasa “per diem” (una determinada cantidad por detenido por día) a la cárcel a base del número de camas de detención que se proveen y que se llenan, creando un incentivo financiero para que las cárceles corten presupuesto, detienen a los individuos por más tiempo y ponen en riesgo la salud y seguridad básica de los detenidos.

*Patrullajes conjuntos, redadas y operaciones:* La policía local puede participar de operaciones conjuntas con agentes federales de inmigración, incluso los puestos de control para automóviles, redadas en el lugar de trabajo y la comunidad, arrestos, patrullajes de las vecindades y otras actividades de aplicación. Es importante notar que, aunque los arrestos en la comunidad de ICE y de las fuerzas conjuntas policía-ICE, los controles y las redadas siembran terror en las comunidades inmigrantes locales y a menudo reciben mucha exposición mediática, en realidad representan una fracción pequeña de los arrestos de ICE que terminan en deportaciones—la mayoría de éstos vienen de los programas detención-deportación que se han resumido anteriormente.

*Acceso físico y a distancia y otras formas de recopilación de información y vigilancia:* Las jurisdicciones locales pueden optar por permitirles acceso físico a las autoridades de inmigración, por ejemplo, a los detenidos de la cárcel de la ciudad, a los tribunales municipales y a otras instalaciones públicas y pueden permitir acceso a distancia a bases de datos locales que contienen datos biográficos de los residentes locales. En jurisdicciones a que les faltan políticas fuertes de confidencialidad, los funcionarios del gobierno pueden recopilar y compartir—intencionalmente o sin querer—información sobre el estatus legal de los residentes locales con las autoridades federales de inmigración, además de otra información delicada como estatus de víctima de algún crimen, orientación sexual y estatus de recipiente de beneficios públicos que pueden violar la privacidad de los individuos y exponerlos a tratamiento desigual.

*Interrogatorios, detenciones y arrestos discriminatorios:* La policía local y otros funcionarios gubernamentales locales que interpelan, detienen, arrestan o de otra manera tratan diferentemente a los residentes locales a base de su presunto estatus de inmigración, origen nacional, raza, etnia y habilidad lingüística también contribuyen a un sistema de deportación que afecta desproporcionadamente a la gente de color. Como se ha explicado anteriormente, bajo Secure Communities/PEP (Comunidades seguras/PEP), cualquier contrato con la policía local, aun cuando la policía no está intentando activamente a notificar a ICE o aplicar las leyes federales de inmigración, puede hacer que esa persona sea indicada para deportación, independientemente de sus vínculos extensos con la comunidad, su estatus como víctima, demandante de derechos civiles o líder comunitario e independientemente de si tiene historial delictivo.

### **¿Qué tipos de cambios de política local podemos hacer en Birmingham?**

En muchos sentidos, los condados son los sitios más importantes para los cambios de política locales para proteger a los miembros de la comunidad y desenmarañar la policía local de las agencias de inmigración. Las oficinas de alguacil de los condados controlan cárceles grandes que pueden funcionar como canales al sistema de detención y deportación. Los acuerdos de IGSA y 287(g) (mencionados anteriormente) que cooptan a los agentes de policía e instalaciones locales para llevar a cabo aplicación de las leyes federales de inmigración normalmente se les entran el gobierno federal y un condado o una de sus agencias. Así, **las políticas locales de santuario más fuertes exigen compromisos tanto al nivel del condado como al nivel municipal.**

Sin embargo, las ciudades también pueden jugar un papel importante, tanto simbólicamente como concretamente, en proteger a las comunidades inmigrantes. Por ejemplo, la ciudad de Birmingham puede:

- Prohibir detención sin orden judicial en la cárcel municipal sólo a base de los pedidos civiles de detención del inmigrante, órdenes judiciales administrativas de ICE o violaciones presuntas de trámites inmigratorios,
- Crear protecciones firmes contra el perfil (profiling) que prohíbe el cuestionamiento, el arresto, la detención, la interrogación o la investigación de un individuo a base de su raza, etnia, origen nacional, presunto estatus inmigratorio o habilidad lingüística,
- Negarle acceso a ICE a las cárceles municipales y las bases de datos de la ciudad,
- Negarle acceso a ICE a los tribunales municipales y colaborar con las autoridades relevantes para aprobar políticas que le niegan acceso a ICE a las escuelas, los hospitales y otros lugares sensibles,
- Rehusar participar en registros ilegales federales o programas de vigilancia que discriminan contra individuos a base de su religión u origen nacional,
- Negar el uso de los recursos municipales para participar en patrullajes conjuntos, redadas u operaciones con agentes de inmigración o de otra manera aplicar las leyes federales de inmigración,
- Implementar políticas fuertes de confidencialidad para proteger la privacidad de todos los residentes de la ciudad,
- Garantizar que todos los residentes tengan acceso igual a los servicios municipales independiente de su estatus inmigratorio,
- Establecer un proceso simplificado y transparente de certificación para las víctimas inmigrantes de crímenes serios,
- Crear un credencial de identidad municipal que es accesible para todos los residentes de Birmingham,
- Mejorar el acceso lingüístico a través de servicios de interpretación y traducción para los formularios, las instalaciones y los servicios municipales,
- Implementar políticas inteligentes para la policía y el tribunal municipal que reducen arrestos y condenas para crímenes menores y primeras faltas y adoptar una aproximación de salud pública y patrullaje comunitario a la aplicación de la ley y
- Crear una junta o comité para supervisar la implementación de estas políticas.

Muchos de estos cambios de política serían **generadores de ingresos o económicamente neutros** porque en gran medida involucran *abstenerse* de gastar los recursos de la ciudad para aplicar las leyes federales. Además, muchas de estas propuestas—

## ***Informe Jurídico y Político: Convertir a Birmingham en Ciudad Santuario***

tales como la creación de un carnet de identidad municipal y el establecimiento de políticas firmes de confidencialidad y en contra del perfil racial (profiling)—beneficiarían directamente a muchos residentes de Birmingham más allá de la comunidad inmigrante. Algunos cambios se implementarían por medio de una ordenanza o resolución aprobada por la junta municipal, mientras que otras podrían lograrse a través de políticas establecidas por la Alcaldía, el Departamento de Policía y otras agencias municipales sin necesidad de legislación local.

### ***¿Prohíbe la ley de Alabama—en particular, el artículo 5 de la ley HB 56—que las jurisdicciones locales como Birmingham implementen estos tipos de políticas?***

No. Varias disposiciones de la Ley Beason-Hammon de Protección del Contribuyente y Ciudadano de Alabama de 2011 (que se conoce comúnmente como la HB 56) pretende regular la relación entre la policía local y las autoridades de inmigración. Los tribunales federales han prohibido permanentemente algunas de estas disposiciones y otras han sido limitadas explícitamente por un acuerdo de conciliación legal entre las partes en una demanda de derechos civiles que impugnó la HB 56.

Una disposición de la HB 56 que sigue en vigencia—el Artículo 5, lo que se refiere como “la disposición de las ciudades santuario”—provee algunas limitaciones estrechas sobre lo que las jurisdicciones locales pueden hacer (o rehusar hacer) respecto a la aplicación de las leyes federales inmigratorias. En específico, el Artículo 5 prevé ciertas sanciones impuestas por el estado y un procedimiento de reclamación civil contra agencias y oficiales locales que “limit[an] comunicación entre los oficiales [locales] en la aplicación de” la HB 56 o restringen “mandar, recibir o mantener información respecto al estado inmigratorio, excepto en los casos previstos por la ley” para ciertos fines oficiales. Es decir, el Artículo 5 sólo se aplica a la comunicación y compartimiento de información respecto al estatus inmigratorio entre la policía local y el gobierno federal. Una política local de rehusar detener a los individuos a base de los pedidos (*holds*) de ICE, por ejemplo, no violaría el Artículo 5. Tampoco lo haría cualquiera de las propuestas políticas antedichas. Además, la disposición falta un mecanismo firme y efectivo de aplicación. De momento, parece que el estado no ha impuesto ninguna pena financiera ni ninguna otra sanción contra una jurisdicción local conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.

Varias de las disposiciones de la HB 56 que no han sido prohibidas que tratan de la aplicación legal local, incluso los Artículos 12, 18 y 19—las que requieren que los agentes de policía investiguen el estado inmigratorio de un individuo bajo ciertas circunstancias, compartan esa información con el gobierno federal y que faciliten su transporte al ICE—sólo se salvaron de ser prohibidas por la corte como inconstitucional porque el estado aprobó una interpretación restrictiva en su acuerdo de conciliación con las partes: las disposiciones no pueden interpretarse para autorizar ni arrestos ni detenciones (ni la prolongación de la detención de un individuo, por ejemplo, durante una detención en la carretera o durante el procedimiento de poner en libertad a un preso de una cárcel local) sólo para realizar un registro de inmigración o para negarle libertad bajo fianza sólo a base del estatus inmigratorio. Por eso, estas disposiciones no prohíben que las agencias de policía local prohíban arrestos y detenciones sólo por motivos exclusivos de aplicación de las leyes inmigratorias. De hecho, la conciliación en el pleito de la HB 56 deja en claro que tales políticas locales son esenciales para defender los derechos constitucionales.

Es posible que la asamblea legislativa del estado de Alabama intente aprobar nuevas leyes que contengan prohibiciones más amplias o sanciones contra políticas locales de santuario o hasta que se enfocan específicamente en políticas implementadas por el municipio de Birmingham. Es por eso que es tan importante que cualquier ciudad que implemente

## **Informe Jurídico y Político: Convertir a Birmingham en Ciudad Santuario**

políticas de santuario también haga un compromiso de defender la legalidad de esas políticas de cualquier ataque de entidades estatales, federales o privadas.

### **¿Violan las políticas locales de santuario las leyes federales?**

No. Hay un estatuto federal—8 USC § 1373—que prohíbe que entidades gubernamentales locales restrinjan el envío o el recibo de datos respecto al estatus inmigratorio de un individuo entre las mismas y las autoridades de inmigración federal. Esta prohibición es parecida al Artículo 5 de la HB 56 en que sólo se aplica a las limitaciones sobre una categoría específica de comunicaciones y compartimiento de información. **No** autoriza ni requiere que los gobiernos locales lleven a cabo detenciones sin órdenes judiciales ni otras acciones para aplicar las leyes federales inmigratorias civiles. Además, sólo se aplica a una categoría específica de información: “la información respecto a la ciudadanía o estatus inmigratorio, legal o ilegal, de un individuo”. Por eso, el lenguaje sencillo del estatuto **no** se aplica ni a otras categorías de información, tales como la dirección del trabajo ni del domicilio, la fecha de liberación de la cárcel o cualquier otra información que no se relaciona con el estatus inmigratorio. Por eso, ninguna de las políticas de santuario antedichas violaría el Acto 1373.

Más aún, bajo el principio de evitación—conforme al cual los tribunales interpretan los estatutos para evitar conflicto con la Constitución cuando sea posible—es probable que las cortes federales interpreten el Acto 1373 de una manera que evite violar la Décima Enmienda, la que prohíbe que el gobierno federal requiese o coaccione para llevar a cabo las prerrogativas federales. La Corte Suprema nunca ha juzgado la constitucionalidad del Acto 1373 ni cualquiera de sus aplicaciones pero la Corte ha revocado otras leyes federales que van demasiado lejos al obligar que los estados y localidades hagan lo que el gobierno federal quiere. Por eso, cualquier interpretación del Acto 1373 que obligue los estados y localidades a respetar pedidos de detención sin órdenes judiciales o de cualquier otra manera llevar a cabo los mandatos de aplicación de las leyes federales inmigratorias no sobreviviría un recurso de inconstitucionalidad.

### **Si Birmingham es tachada de “ciudad santuario” por la administración de Trump, ¿puede la administración cumplir su amenaza de revocar todos los fondos federales del municipio?**

Con toda probabilidad, no. La orden ejecutiva del presidente Trump sobre la aplicación interior de leyes inmigratorias amenaza retener casi todos los subsidios federales de las localidades denominadas “jurisdicciones santuario” por el Departamento de Seguridad Interior (Department of Homeland Security, DHS). La orden provee poca información sobre el procedimiento para designar una jurisdicción como santuario o cómo se define ese término, más allá de referirse a “jurisdicciones que intencionalmente rehúsan cumplir el 8 USC 1373”. Como se describía anteriormente, las políticas locales de santuario **no** violan el Acto 1373. Por eso, Birmingham no debe correr riesgo de perder fondos federales bajo la orden ejecutiva si implementa cualquiera de o todos los cambios de política que se describían anteriormente.

Es más, aun en la situación en la que una ciudad claramente está en violación intencional del Acto 1373 o de otra manera el DHS la designa “santuario”, nuestro sistema constitucional nacional pone limitaciones estrictas sobre la habilidad del gobierno federal de simplemente revocar todos los fondos federales. La Corte Suprema ha juzgado repetidamente que cualquier condición sobre los subsidios federales a los estados y localidades debe ser declarada “inequívocamente” en el texto de la ley que apruebe el Congreso. La orden de Trump—la que amenaza revocar los subsidios existentes sin aprobación del Congreso, aviso

## ***Informe Jurídico y Político: Convertir a Birmingham en Ciudad Santuario***

previo o cualquier procedimiento para las jurisdicciones afectadas para impugnar esa designación, ni siquiera criterios claros de cómo las determinaciones se tomarán sobre los fondos—no cumple este requisito de “declaración clara”.

Además, aun cuando se cumple el requisito de declaración clara, la Décima Enmienda prohíbe que el gobierno federal “requisé” los gobiernos estatales o locales para llevar a cabo los mandatos federales a través de restricciones coactivas de fondos. En cambio, las restricciones deben relegarse al propósito del subsidio y los fondos retirados no pueden constituir una porción demasiado grande del presupuesto de un gobierno local. Por eso, revocar todos los subsidios federales de la ciudad de Birmingham, incluso esos fondos—p.ej., para la educación, el cuidado médico o el transporte—sin relación ninguna a la aplicación de leyes inmigratorias, sería impermissible. Finalmente, el gobierno no puede usar el poder financiero para inducir que estados y localidades “participen de actividades que en sí serían inconstitucionales”, tales como detener a individuos a base de pedidos de detención inmigratorios, los que han sido juzgados una violación de la Cuarta Enmienda. Por eso, cualquier intento de revocar fondos federales de Birmingham en cumplimiento de la orden ejecutiva, con toda probabilidad, sería juzgado inconstitucional por múltiples razones.

Varias jurisdicciones que arriesgan ser designadas “santuarios” bajo la orden ejecutiva y perder fondos federales esenciales ya han demandado el gobierno federal para impugnar la constitucionalidad de la orden. También vale la pena resaltar que la amenaza de retener los fondos de las jurisdicciones santuario está conspicuamente ausente del memorando del 20 de febrero de 2017 del mismo DHS, lo que implementa la orden ejecutiva, quizá para señalar una retirada de esta aproximación por parte de la administración.

### ***Conclusión: Birmingham puede y debe adoptar políticas fuertes y completas para proteger a sus residentes inmigrantes***

Los dirigentes elegidos de Birmingham tienen la autoridad y la responsabilidad de cumplir sus compromisos con la protección de los residentes de la ciudad y la promoción de la inclusión y la diversidad en vez del miedo y la división implementando políticas de santuario que son fuertes, concretas, inteligentes y legales. Lo importante no es cómo se llamen las políticas, sino su contenido. Birmingham puede avanzar rápidamente para implementar políticas para desenmarañar la policía local de las agencias de inmigración y defender la seguridad, la privacidad y las libertades constitucionales de todos los residentes sin violar leyes estatales o federales. De este modo, los dirigentes elegidos de la ciudad deben escuchar con atención a los miembros de la comunidad inmigrante y a sus seres queridos, los que sobrellevan la carga de la equivocada política ilegal de aplicación de leyes inmigratorias de la Administración de Trump.

\*\*\*\*\*

Sobre Adelante:

*Unimos a los jornaleros, trabajadoras de hogar y otros trabajadores y trabajadoras inmigrantes y de bajo sueldo y sus familias en el área de Birmingham para defender nuestros derechos, promover nuestra dignidad y luchar por la justicia para todos y todas.*

*Tenemos la visión de crear un movimiento dirigido por los trabajadores y las trabajadoras que promueve la justicia, la dignidad y los derechos humanos y que alza la voz de los trabajadores*



## **Informe Jurídico y Político: Convertir a Birmingham en Ciudad Santuario**

*más vulnerables y excluidos, y que da la bienvenida a personas de todas las razas, étnicas, géneros, edades, sexualidades, fes y estatus migratorio. Nos esforzamos para mover nuestras comunidades hacia adelante para un mundo donde los inmigrantes, la gente de color y todas las familias de clase trabajadora son respetadas y seguras en su trabajo, en las calles y en donde viven.*

Para más información, por favor, póngase en contacto con Jessica Vosburgh, Directora Ejecutiva y Legal: [jessica@adelantealabama.org](mailto:jessica@adelantealabama.org), 205.317.1481